



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

FORMATO N° 02

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona jurídica o natural especializada para brindar el servicio de **mantenimiento correctivo** a todo costo (mano de obra, repuestos, insumos y materiales) de la unidad vehicular EGV-604 perteneciente a la flota del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Actividad del POI:	AOI00016001965: GESTION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo (mano de obra, repuestos, insumos y materiales) de la unidad vehicular EGV-604 perteneciente a la flota del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA
Meta	293

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la operatividad y prolongar la vida útil de la flota vehicular institucional, asegurando el traslado seguro del personal para el cumplimiento de las metas institucionales de investigación y transferencia tecnológica agraria

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de **mantenimiento correctivo** a todo costo (mano de obra, repuestos, insumos y materiales) de la unidad vehicular EGV-604 perteneciente a la flota del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA según el siguiente procedimiento:

- Desmontaje, montaje y reparación de caja cambios, cambio de rodamientos de primera y segunda, mantenimiento, sincronización y calibración de piñones, sincronizadores y horquillas, cambio de disco y collarín de embrague
- Cambio de pastillas y zapatas, rectificado De discos y tambores de freno
- Cambio de plumillas y mantenimiento de Sistema mecánico de puerta piloto
- Alineamiento de dirección y balanceo de Neumáticos.
- Servicio de cambio de jebes de barra Estabilizadora y mantenimiento de Abrazaderas de sujeción de muelles.
- Cambio de 01 juego de rodamientos de caja de primera y segunda marcha.
- Cambio de 01 disco de embrague
- Cambio de 01 collarín de embrague
- Cambio de 01 juego de pastillas de freno delantero
- Cambio de 01 juego de zapatas de freno Posterior
- Cambio de 01 juego de plumillas
- Cambio de 02 jebes de barra estabilizadora

Otras consideraciones:





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- El contratista será responsable de que su personal siga las normas de seguridad para el tipo de mantenimiento a realizarse
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de la Unidad Vehicular
- Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio, como, por ejemplo: Mala Operación o uso inadecuado en el traslado del vehículo asignado al INIA
- El contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de la entidad que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos
- El contratista inmediatamente después de atender un servicio, comunicará al responsable de la Unidad Vehicular del INIA, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en el acta de Conformidad del Servicio
- El taller del contratista, deberá estar acreditado y/o autorizado para dar mantenimiento a las unidades vehiculares, o en su defecto, contar con autorización para que puedan realizar el mantenimiento a la unidad vehicular antes mencionada (deberá presentar documentación que acredite dicha autorización). Asimismo, deberá estar debidamente equipado con los equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos originales para brindar correctamente el servicio
- Acta de entrega del vehículo, indicando observaciones y recomendaciones, consignando firmas, hora y fecha.
- Entrega física del vehículo y acta de entrega por parte del Supervisor responsable al representante del INIA, constatando que se entrega el vehículo tal y conforme consta en el inventario de ingreso
- El INIA, podrá verificar las condiciones técnicas y de infraestructura del centro y/o taller de mantenimiento preventivo indicado por el CONTRATISTA

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido
- Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado

Experiencia del Proveedor

El postor deberá acreditar un monto facturado y/o acumulado equivalente de 1 a 3 veces el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación o similares al servicio a contratar.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación. (La experiencia requerida deberán guardar relación con el servicio solicitado)

6. **MONTAJE O INSTALACIÓN**

No corresponde

7. **MONTAJE O INSTALACIÓN**

No corresponde

8. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Lugar: El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular, deberá estar ubicado cercano al local del INIA

Plazo: El plazo máximo para la ejecución del servicio de Mantenimiento correctivo será de tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de ingresado el vehículo a las instalaciones o taller del contratista. El plazo se considera de todos los mantenimientos contratados.

9. **ENTREGABLE**

El contratista por cada entregable, deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento que evidencie la fecha de entrada de los vehículos al taller.
- Documento que evidencie la fecha de salida de los vehículos del taller y/o constancia de entrega de los mismos.
- Check list del mantenimiento efectuado al vehículo, el cual deberá incluir el detalle del inventario correspondiente.
- Informe detallado de las fallas encontradas y las acciones realizadas, incluyendo evidencia fotográfica.

El contratista deberá presentar su entregable a la respectiva área usuaria a través de la Ventanilla a los 2 días calendarios de realizar el servicio.

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima, en los horarios de atención.

10. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (obligatorio)**

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, previo informe del encargado de transporte, cumplimiento por parte del contratista de los términos de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, según lo señalado en el punto 6, se realiza por cada prestación parcial, para lo cual previamente se debe contar con los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Informe Técnico del servicio realizado por el contratista, en el cual informara de las acciones correctivas que fueron realizadas en el vehículo.
- El mencionado informe emitido por el Contratista, deberá incluir también la siguiente información:
 - Reporte de eventos y modos de fallas registrados en el computador (de ser el caso)
 - Fecha de ingreso al taller y salida después de realizado el mantenimiento
 - Marca y modelos de todos los suministros cambiados del vehículo
 - Agregar fotos de los trabajos realizados. (Opcional)

Una vez terminado el servicio de mantenimiento correctivo, el Contratista deberá entregar todos los repuestos y consumibles cambiados (a fin de verificar la originalidad, garantizar el cambio de los mismos y evitar los cambios prematuros de repuestos y consumibles).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde



**13. GARANTIA DEL SERVICIO**

El contratista es el único responsable ante el INIA, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio. El periodo de garantía de los repuestos y accesorios suministrados, será de seis (06) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

14. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

20. GESTION DE RIESGO

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
Incumplimiento dentro del plazo de establecido para el mantenimiento del vehículo	Se ha establecido un plazo idóneo por cada vehículo a efectos que se ejecute el servicio con normalidad



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Aquí colocar el nombre de la oficina (sin cambiar tamaño ni tipo de fuente)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Presentación de defectos posterior al servicio de mantenimiento,	Se ha incorporado la garantía del servicio, el cual se estableció un plazo de 6 meses correspondiente a la naturaleza del servicio.
--	---

Elaborado por jefe de la Unidad de Abastecimiento

Aprobado por el director general de Oficina de Administración